



Resolución de Rectoría R-141-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas con cuarenta minutos del día doce de junio del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

CONSIDERANDO

PRIMERO: El vigoroso desarrollo académico que ha alcanzado la Universidad de Costa Rica, su compromiso constante con la igualdad de oportunidades y la preservación del medioambiente, así como los permanentes esfuerzos para mejorar el bienestar de vida de las personas en la Institución, requieren contar con infraestructura adecuada para la consecución de estos objetivos institucionales y la normativa vigente.

SEGUNDO: A partir de las disposiciones contenidas en el Informe de Auditoría DFOE-SOC-IF-00010-2020 de la Contraloría General de la República, resulta evidente la necesidad de ordenar y fortalecer los procesos de planificación, ejecución y evaluación de resultados, en materia de infraestructura física, mediante la definición y oficialización de criterios para priorizar la atención de necesidades, así como de estrategias de desarrollo integrales y sostenibles a largo plazo. Asimismo, la infraestructura de la Institución debe planificarse y realizarse en estricto apego a principios de eficiencia, eficacia, razonabilidad y armonía con el ambiente, mediante la necesaria sinergia entre los diferentes actores involucrados en esta actividad.

TERCERO: Que durante los últimos años la capacidad de invertir en el crecimiento y renovación de la planta física se ha visto seriamente disminuida, dadas las limitaciones presupuestarias y restricciones normativas que atraviesa la Universidad. En este sentido, es estratégico enfocar los recursos disponibles en acciones dirigidas a **optimizar, operar y mantener** la planta física existente, así como a la gestión de nuevos proyectos que impulsen la democratización del espacio físico universitario, incentivando su uso compartido.

CUARTO: Que mediante las resoluciones R-4184-95, R-2209-2004, R-53-2021, R-102-2021, R-156-2022 y R-11-2023, la Administración ha venido paulatinamente estableciendo lineamientos y disposiciones en materia de gestión del espacio y la infraestructura física en todos los campus e instalaciones de la Universidad de Costa Rica.

QUINTO: Del análisis de este conjunto de resoluciones se colige la necesidad de consolidar una comisión institucional con la finalidad de coordinar y potenciar los esfuerzos y recursos institucionales, para la efectiva gestión del espacio y la infraestructura física, acorde con los principios y objetivos universitarios, así como en atención a las condiciones imperantes, tanto de carácter normativo y de



sostenibilidad presupuestaria y ambiental, como del desarrollo técnico en la materia.

SEXTO: Que la Rectoría el 31 de mayo del 2022, mediante la Resolución R-156-2022, resolvió que la Comisión Coordinadora de Planta Física y la Comisión Ad-Hoc de Infraestructura unificarán esfuerzos en una Comisión Institucional de Planta Física, en la línea de lograr una coordinación institucional entre las diferentes oficinas y actores encargados de la infraestructura universitaria, con la finalidad de que los procesos sean armoniosos, eficaces y más expeditos.

SÉPTIMO: Actualmente, la Comisión Institucional de Planta Física (CIPF) contribuye con el fortalecimiento de la gobernanza institucional en esta materia, integrando personas funcionarias de la administración superior: el vicerrector de Administración, el director ejecutivo de la Rectoría, el jefe de la Oficina de Planificación Universitaria y la jefatura de la Oficina Jurídica, así como un representante del Consejo de Sedes Regionales. Además, participan los titulares de las diversas instancias universitarias que intervienen en la gestión de los procesos de infraestructura espacial y planta física: la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), la Oficina de Servicios Generales (OSG), la Oficina de Suministros (OS), la Oficina de Administración Financiera (OAF), el Centro de Informática (CI), así como de las unidades técnicas de Gestión Ambiental (UGA) y de Salud Ocupacional y Ambiental (USOA).

OCTAVO: Que, mediante el Dictamen OJ-240-2023 del 22 de marzo de 2023, la Oficina Jurídica reafirma que la Comisión Institucional de Planta Física (CIPF) “es el órgano encargado de velar por la correcta planificación de la infraestructura de la Universidad de Costa Rica, en apego a principios de eficiencia y eficacia, procurando espacios seguros y saludables y el desarrollo armónico de la planta física con el ambiente. Por ello, todos los proyectos y solicitudes de infraestructura y espacio físico institucional necesariamente deben ser conocidos y contar con el criterio favorable de este órgano”.

NOVENO: Que durante el ejercicio de sus funciones desde el año 2021, la CIPF identificó un estado de situación problemático en la gestión de las obras de infraestructura que se ha manifestado en los atrasos de los procesos constructivos y altos costos; obras inconclusas y algunas retenidas por las empresas contratistas; obras recibidas y pagadas que no satisfacen requerimientos de usuarios, o que no cumplen con los alcances contractuales; el reprocesamiento de etapas de diseño, presupuestación y contratación, y la subutilización de espacios físicos en contraste con una demanda creciente de más edificaciones.

Lo anterior evidenció una confusa y desarticulada gobernanza institucional entre los múltiples actores que tienen alguna competencia en la materia, caracterizada por una imprecisa planificación institucional para la definición, priorización y presupuestación de obras; la atención “clientelar” a las demandas de espacio



físico que generaron diseño de obras sin contenido presupuestario; una cultura de atomización y dispersión de recursos, así como procesos de gestión desarticulados entre los diversos actores que mostraban poca capacidad de interoperación para actuar en conjunto, evidenciando duplicidades y choques entre órganos ejecutores como OEPI, OSG, UGA, USOA, entre otros. Todo lo cual ha propiciado recomendar a las autoridades administrativas que se tomen medidas urgentes para replantear la gobernanza y la gestión del espacio y la infraestructura física.

DÉCIMO: Con el fin de consolidar el funcionamiento de la CIPF y dar a conocer a la comunidad universitaria acerca de sus alcances y responsabilidades, es menester precisar las tareas asignadas a esta Comisión.

**POR TANTO,
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

RESUELVE:

1. Ratificar que, el 31 de mayo del 2022, mediante la Resolución R-156-2022, la Rectoría resolvió integrar los esfuerzos de coordinación de los procesos de gestión del espacio y la infraestructura física que se llevan a cabo actualmente en diversas instancias universitarias, mediante una Comisión Institucional de Planta Física (CIPF), con la finalidad de mejorar la planificación, ejecución, supervisión, recepción de obras y administración en general de los proyectos de infraestructura, así como optimizar el uso del espacio y de la planta física de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con los principios, estrategias y planes institucionales.
2. Ratificar que la CIPF está bajo la coordinación de la persona titular de la Vicerrectoría de Administración, y que se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando la coordinación la convoque. Está conformada por personas funcionarias de las siguientes instancias:
 - a) La persona que asume el cargo de vicerrector(a) de Administración, quien presidirá las sesiones.
 - b) Un persona representante delegada de la Rectoría, quien presidirá las sesiones en ausencia de quien ostente el cargo de vicerrector(a) de Administración.
 - c) Un persona representante del Consejo de Sedes Regionales.
 - d) La jefatura de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
 - e) La jefatura de la Oficina de Servicios Generales.
 - f) La jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria.
 - g) La jefatura de la Oficina Jurídica.
 - h) La jefatura de la Oficina de Administración Financiera.



- i) La jefatura de la Oficina de Suministros.
- j) La jefatura del Centro de Informática.
- k) La coordinación de la Unidad de Gestión Ambiental.
- l) La jefatura de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental.
- m) La coordinación de la Unidad de Gestión del Riesgo.

Además, la CIPF tendrá la facultad de incorporar la participación de usuarios u otras instancias universitarias que sean relevantes para el correcto análisis de los asuntos que se sometan a su consideración, o a solicitud expresa de las partes interesadas.

3. Confirmar que es deber de la CIPF abordar la gobernanza institucional del espacio y la infraestructura física universitaria, con una visión prospectiva y de manera integral, incorporando en las consideraciones de los asuntos que se someten al escrutinio de esta Comisión tanto elementos técnicos, legales y de gestión, como de política institucional y, a partir de un criterio crítico-analítico, hacer una valoración objetiva y una recomendación fundamentada de tales asuntos.
4. Propiciar, siguiendo los principios de gobierno abierto, la transparencia y la rendición de cuentas, ya que la toma de decisiones técnicas que serán analizadas e impulsadas por esta Comisión se llevará a cabo mediante un proceso participativo y abierto a los distintos actores universitarios.
5. Especificar que la CIPF tiene las siguientes tareas asignadas:
 - a) Validar y presentar al Consejo de Rectoría:
 - Los planes de ordenamiento territorial (POT) actualizados, de los campus de la Universidad de Costa Rica en todo el territorio nacional, elaborados por las dependencias especializadas.
 - La herramienta de priorización de obras de infraestructura física, con los criterios técnicos utilizados por las oficinas técnicas para determinar las prioridades institucionales en materia de infraestructura, que consecuentemente procuran orientar la inversión de recursos en el mediano y largo plazo, hacia los proyectos de mayor impacto y urgencia.
 - Los planes plurianuales de inversión institucional, con la cartera de proyectos de infraestructura (desarrollo y mantenimiento) recomendados por las oficinas técnicas y avalados por esta comisión.



- Las pautas utilizadas por las oficinas técnicas para orientar el uso armónico, eficiente y seguro de la infraestructura física, a partir de la revisión y validación de los planes de ordenamiento territorial (POT).
 - Los lineamientos generales sobre la sostenibilidad ambiental y financiera en el desarrollo de las respectivas obras constructivas.
- b) Validar la formulación de proyectos estratégicos de uso mixto y compartido, propuestos por las oficinas técnicas, dirigidos a solucionar de manera integral las necesidades de múltiples unidades solicitantes que, por sus características, pueden considerarse similares o equivalentes.
- c) Validar los procesos de inclusión de los proyectos de desarrollo de infraestructura, de acuerdo con su alineamiento con los POT, la herramienta de priorización y la disponibilidad de recursos presupuestarios, con el fin de recomendar al Consejo de Rectoría la cartera de proyectos que conforman el Plan Plurianual de Inversiones (PPI).
- d) Validar los procesos de inclusión de los proyectos de mantenimiento de infraestructura, de acuerdo con su alineamiento con los POT, las prioridades institucionales y la disponibilidad de recursos presupuestarios, con el fin de recomendar al Consejo de Rectoría la cartera de proyectos que conforman el Plan Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (PPMPC).
- e) Propiciar el fortalecimiento de las capacidades regionales en materia de gestión para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física, en los procesos de planificación, ejecución, control, recepción y operación de la planta física, con el apoyo de las personas gestoras de infraestructura designadas.
- f) Dar seguimiento al cumplimiento coordinado de los POT y los proyectos establecidos en el PPI y el PPMPC, con el fin de identificar limitaciones en su ejecución y proponer acciones remediales a las instancias ejecutoras y autoridades universitarias, cuando corresponda.
- g) Velar por la correcta distribución de espacios físicos disponibles tanto para fines constructivos como aquellos espacios que se liberan debido a la construcción de nuevas edificaciones u otras razones pertinentes.
- h) Proponer al Consejo de Rectoría medidas orientadas a optimizar la utilización de la infraestructura universitaria, para lo cual podrá requerir



estudios de medición de la capacidad instalada actual que procuren elevar factores de ocupación y la intensidad de uso de la planta física existente.

- i) Validar las medidas propuestas por las oficinas técnicas dirigidas a resguardar el patrimonio arquitectónico de la Universidad de Costa Rica, y valorar casos de requerimientos de obras de infraestructura que puedan afectarlo.
- j) Elaborar los lineamientos relacionados con el estímulo del arte en espacios públicos universitarios y validar las solicitudes para la implementación temporal o permanente de obras artísticas.
- k) Elaborar pautas técnicas sobre rotulación y señalización en los espacios comunes y edificaciones y valorar requerimientos al respecto que se presentan a la Comisión.
- l) Valorar las propuestas de donación de bienes inmuebles, así como los requerimientos institucionales de adquisición o compra de edificaciones y terrenos.
- m) Autorizar a las unidades que cuenten con recursos de vínculo externo la ejecución de proyectos de infraestructura, considerando las necesidades institucionales, la existencia de un presupuesto aprobado y el cumplimiento de la normativa institucional y nacional pertinente para el desarrollo efectivo de la infraestructura física.
- n) Velar que los proyectos de obra mayor, indistintamente de la fuente de financiamiento, cuenten con la evaluación técnica y la valoración de las instancias respectivas, de acuerdo con las normas institucionales y nacionales que regulen la materia.
- ñ) Colaborar con la Vicerrectoría de Administración en el análisis y recomendación sobre situaciones relacionadas con la dinámica universitaria que surgen luego de establecido el presupuesto anual institucional y durante su ejecución, que obligan a tomar decisiones sobre infraestructura física que no fueron previamente contempladas.
- o) Procurar, a partir de la experiencia y de los casos analizados por la Comisión, la optimización de la gobernanza y la gestión del espacio y la infraestructura física, propiciando la mejora continua e integrada de los procesos y los respectivos procedimientos de planificación, presupuestación, formulación de proyectos, contratación, control, supervisión y recepción de obras, así como fortalecer la gestión de la



Resolución de Rectoría R-141-2023

Página 7 de 7

calidad valorando la satisfacción de los usuarios, con el fin de recomendar a las autoridades administrativas las medidas apropiadas al respecto.

p) Cualquier otra tarea a fin a esta materia, asignada mediante resolución por la Rectoría.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Vicerrectoría de Administración.
2. A la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).
3. A la Oficina de Servicios Generales (OSG).
4. A la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).
5. A la Oficina Jurídica.
6. A la Oficina de Administración Financiera (OAF).
7. A la Oficina de Suministros.
8. Al Centro de Informática.
9. A la Unidad de Gestión Ambiental (UGA).
10. A la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental (USOA).
11. A las sedes regionales.

UCR Firmado digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

RGP

C: Archivo